

BOLETÍN DE CONSULADO DE COLOMBIA EN BRASILIA



LEY DE VÍCTIMAS

**Plazo para declarar en el exterior hasta el
10 de junio de 2017**



Las víctimas del conflicto armado en Colombia, que residen en Brasilia - Distrito Federal y los Estados brasileiros de Alagoas, Bahía, Ceará, Goiás, Maranhão, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte, Sergipe y Tocantins, tendrán plazo hasta el 10 de junio de 2017 para declarar su caso en la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Brasil.



Para presentar su Declaración en el Consulado de Colombia en Brasilia, **por favor pida su cita** a través del correo electrónico cbrasil@canceleria.gov.co o del teléfono (61) 3214-8909/8

Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS



TOMA DE DECLARACIÓN



Es importante conocer las acciones que adelanta el Estado colombiano para garantizar las medidas de atención y reparación en el exterior, y los programas especiales de acompañamiento para quienes voluntariamente deseen retornar a territorio nacional.

Para mayor información consulte:

Cartilla de Orientaciones generales sobre la ley de Víctimas en el exterior:

http://www.canceleria.gov.co/sites/default/files/guia_orientacionesgeneralesvictimasexterior.pdf

Mayor información sobre Víctimas en el exterior – Unidad de Víctimas

Ver: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/victimas-en-el-exterior/295>